



REF.: ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTORA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1078

SANTIAGO, 12 MAY 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Supremo N° 205 de 2006 del Ministerio de Educación. los artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; el artículo 81 letra a) de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/0256 de 01 de febrero de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, según antecedentes tenidos a la vista, la Directora Regional de la II Región de Antofagasta, solicita modificar orden de subrogación dispuesto en Resolución Exenta N° 015/0256 de 01 de febrero de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- ESTABLECESE el siguiente orden de subrogación del DIRECTOR (A) REGIONAL DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

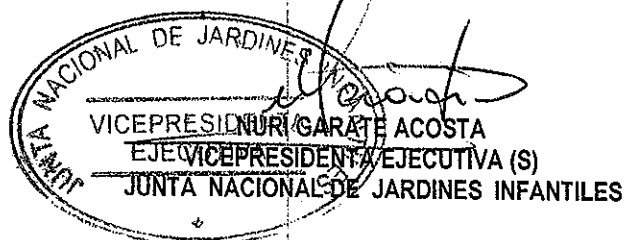
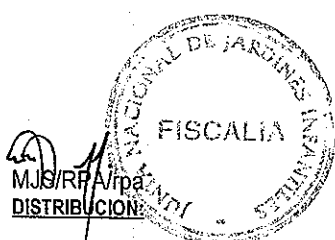
SUBROGANTES:

- 1°) HAYLEN ALLIU CUITIÑO C.I. N° 6.411.399-2, Planta, Profesional, Grado 14° E.U.R.
- 2°) ANA ROSA TAPIA HIDALGO, C.I. N° 7.301.069-1, Planta, Profesional, Grado 14° E.U.R.

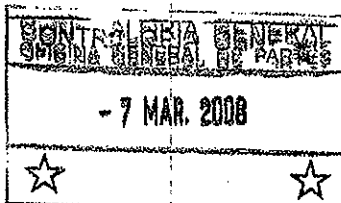
2.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 015/256 de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Por razones de buen servicio, la presente Resolución entrará en vigencia sin esperar su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directores de Departamento DIRNAC
- Directoras Regionales
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Oficina de Partes y Archivos



REF.: ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTORA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0256

SANTIAGO, 01 FEB. 2008

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; los artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 81 letra a) de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución N° 520, de 1996 y dictamen N° 056201 de 11 de diciembre de 2007, ambos de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°s 015/156 de 3 de noviembre 2000 y N°0185 de 13 de septiembre de 2001, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordinario N° 015/065 de 24 de enero de 2008, la Directora Regional de la II Región de Antofagasta, solicita por razones que indica, modificar orden de subrogación dispuesto en Resoluciones N° 015/156 de 3 de noviembre de 2000 y N°0185 de 13 de septiembre de 2001, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y

RESUELVO:

1.- ESTABLECESE el siguiente orden de subrogación del DIRECTOR (A) REGIONAL DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SUBROGANTES:

- 1°) DELIA CASTRO SALINAS C.I. N° 6.719.486-1, Planta, Profesional, Grado 9° E.U.R.
- 2°) CELIA CORDOVA MADRID, C.I. N° 9.699.760-4, Planta, Profesional, Grado 13° E.U.R.

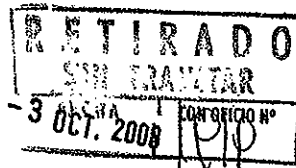
2.- Déjese sin efecto la Resolución N°015/156 de 2000, Resuelvo N°1 letra b) Región de Antofagasta y la Resolución N°0185 de 2001, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Por razones de buen servicio, la presente Resolución entrará en vigencia sin esperar su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTA RESOLUCIÓN CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.



- Vicepresidencia Ejecutiva
- Director de Departamento DIRNAC
- Directoras Regionales
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Oficina de Partes y Archivos



GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

ORD: 065

ANT: NO HAY

MAT: SOLICITA LO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 24 de Enero 2.008.

**DE: DIRECTORA REGIONAL JUNJI II REGIÓN
JACQUELINE BARRAZA VENEGAS**

**A: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE FISCALÍA
SOLANGE BORGEAUD CORREA.**

Junto con saludarla, tengo bien a Usted solicitar se modifiquen las siguientes resoluciones:

1.- Resolución N° 0156, de fecha 03 de Noviembre del año 0156, la cual establece el orden de subrogación para las directoras regionales, dejando sin efecto resolución exenta N° 015/1900, del año 2.000.

De acuerdo a dicha resolución en el caso de ausentarse la Directora Regional la subrogan las siguientes funcionarias:

a.- Kamlan Ly Fong, Cédula Nacional de Identidad 4.497.663-3, Educadora de Párvulos, Planta, Grado 10. Respecto de esta funcionaria no podría subrogar a la directora ya que se retira del Servicio.

b.- María Eugenia Moreno Olivares, Cédula Nacional de Identidad 5.265.472.6, Asistente Social, Planta profesional, Grado 11. Esta funcionaria falleció hace un par de años.

c.- Cecilia Córdova Madrid, Cédula Nacional de identidad 9.699.760-4, Nutricionista, Planta, Profesional, Grado 13.

0269

30 ENE 2008

Fiscalía

C/A.

2.- Resolución N° 0185, de fecha 13 de Septiembre del año 2.001, la cual modifica resolución 1011 de fecha 29 de Agosto del 2001, que establece orden de subrogación de Directoras Regionales, quedando también como subrogante doña Ximena Picón Picón, Cédula Nacional de Identidad 11.615.364-5, Administrador Público, Planta Profesional, Grado 12. Esta funcionaria pasó a contrata, no obstante tiene guardado su cupo de planta.

El problema que surge es que las únicas funcionarias que pueden subrogar legalmente a la Directora Regional es la señora Cecilia Córdova, y la señora Delia Castro Salinas, Cédula Nacional de Identidad 6.719.486-1, Profesional, Planta, Grado 9.

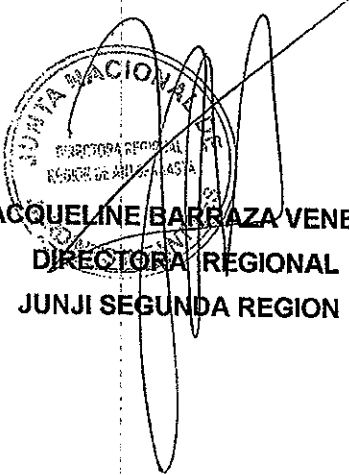
Por lo tanto propongo el siguiente orden de subrogación para la Dirección Regional de la Segunda Región:

- 1.- Delia Castro Salinas
- 2.- Cecilia Córdova.
- 3.- Ximena Picón Picón

Adjunto además resoluciones antes mencionadas.

Sin otro particular

Le saluda cordialmente


JACQUELINE BARRAZA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI SEGUNDA REGION

JBV/LWP/lwp

Distribución

Oficina de partes D.R.

Sub-Dirección de Gestión de Personas.

Departamento de Fiscalía. ✓

Archivo Directora Regional.

Archivo Abogado Junji.

REF.: ESTABLECE ORDEN DE
SUBROGACIÓN PARA
DIRECTORAS REGIONALES,
DEJANDO SIN EFECTO
RESOLUCIÓN EXENTA
Nº015/1900, DEL 2000.

RESOLUCIÓN Nº 0156

SANTIAGO, 03 NOV. 2000

VISTOS:

La Ley Nº17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo; la Ley Nº19.184, que sustituyó la planta del personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; la Resolución Nº520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº015/1900, del 2000, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Dictámenes Nº10.731, de 1991 y Nº23.397, de 1993, de la Contraloría General de la República; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 74 de la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo, establece que en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

Sin embargo, en el artículo 75 del mismo cuerpo legal, se establece que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2.- Que el cargo de Directora Regional de la Institución, constituye un cargo de exclusiva confianza de la Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad al artículo 7º, letra c) de la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo.

3.- Que, haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 75 del Estatuto Administrativo, y mediante la Resolución Exenta Nº015/1900, de fecha 27 de octubre del 2000, la Vicepresidenta Ejecutiva estableció el nuevo orden de subrogación para el cargo de Directora Regional de cada una de la regiones del país.

4.- Que, conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, el acto administrativo que altera el orden de subrogación legal por aplicación del artículo 75 de la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo, se encuentra afecto al trámite de toma de razón, atendido que se trata de un acto de carácter interno.



BIERNO DE CHILE
A NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALIA

de dicho organismo contralor es obligatorio para todos los servicios públicos que se encuentran sometidos a su fiscalización.

6.- Que, por lo anterior, la fijación del orden de subrogación de los cargos de Directoras Regionales de la Institución debe ser establecida mediante resolución afecta al trámite de toma de razón, y por lo tanto, correspondería la dictación de una nueva resolución afecta a toma de razón, que fije el orden de subrogación de las Directoras Regionales y, al mismo tiempo, deje sin efecto la Resolución Exenta N°015/1900, de 27 de octubre del 2000..

RESUELVO :

1.- ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE DIRECTORAS REGIONALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:

A) REGIÓN DE TARAPACÁ.

DIRECTORA REGIONAL : MACARENA MUÑOZ CASTILLO, C.I. N°6.667.467-3, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 8° E.U.R.

SUBROGANTES:

1°) HERMINIA ALIAGA SEGURA, C.I. N°3.146.493-5, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 9° E.U.R.

2°) MARÍA ANGÉLICA BUTRÓN ALBARRACÍN, C.I. N°6.176.900-5, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

3°) MARÍA DOLORES UGRINOVIC CROCCO, C.I. 8.105.238-7, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 12° E.U.R.

B) REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

DIRECTORA REGIONAL : MARÍA ANGÉLICA ANDRADE GALLARDO, C. I. N°7.344.126-9, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 8° E.U.R.

SUBROGANTES:

1°) KAMLAN LY FONG, C.I. N°4.497.663-3, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 10° E.U.R.

2°) MARÍA EUGENIA MORENO OLIVARES, C.I. N°5.265.472-6, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

3°) CECILIA CÓRDOVA MADRID, C.I. N°9.699.760-4, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 13° E.U.R.

REGIÓN DE ATACAMA.

DIRECTORA REGIONAL : ANELISE VÉLEZ KRATZSCHER, C.I. N°5.265.472-6, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

GOBIERNO DE CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALÍA

D) REGIÓN DE COQUIMBO.

DIRECTORA REGIONAL : SCARLET TORRES ESPINOZA, C.I. N°4.931.124-9, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 7° E.U.R.

SUBROGANTES:

1°) MARGARITA PIZARRO MUÑOZ, C.I. N°6.996.835.-K, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 9° E.U.R.

2°) CECILIA DÍAZ CASTILLO, C.I. N°9.424.164-2, Ingeniero Comercial, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

3°) PATRICIA MIRANDA VENEGAS, C.I. N°6.254.637-9, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 12° E.U.R.

4°) GLADYS SILVA LEIVA, C.I. N°8.078.200-4, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 13° E.U.R.

E) REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DIRECTORA REGIONAL : IVONNE FONTAINE PEPPER, C.I. N°3.632.243-8, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 7° E.U.R.

SUBROGANTES:

1°) ELBA VICENCIO MORAGA, C.I. 6.421.432-2, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 8° E.U.R.

2°) DALGUILDA RAMIREZ VERGARA, C.I. 6.009.720-8, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 12° E.U.R.

F) REGIÓN METROPOLITANA.

DIRECTORA REGIONAL : GUIDA ROJAS NORAMBUENA, C.I. N°6.855.685.-6, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, 6° E.U.R.

SUBROGANTES:

1°) MARIANELA DOLMECHS ARAVENA, C.I. N°6.939.189-3, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 10° E.U.R.

2°) INÉS ROCO VARGAS, C.I. N°5.696.352-9, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 10° E.U.R.

3°) INÉS REYES PAVEZ, C. I. N°6.178.673-2, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 13° E.U.R.

4°) KATIA JOPIA IRIBARREN, C.I. N°6.315.665-5, Asistente Social, Planta



GOBIERNO DE CHILE
SECRETARÍA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALÍA

G) REGIÓN DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

DIRECTORA REGIONAL : ADELA ÁVILA MOYA, C.I. N°7.119.292-K, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 8° E.U.R.

SUBROGANTES:

1º) JUSTINA AGUILERA DÍAZ, C.I. N°5.351.145-7, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 13° E.U.R.

2º) CECILIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, C.I. N°6.572.362-K, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 15° E.U.R.

H) REGIÓN DEL MAULE.

DIRECTORA REGIONAL : MARÍA GABRIELA CORREA RIVEROS, C.I. N°4.779.447-1, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 7° E.U.R.

SUBROGANTES:

1º) AIDA MORENO VÁSQUEZ, C.I. N°7.323.269-4, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

2º) MIREYA CONTRERAS SAN MARTÍN, C.I. N°6.040.262-0, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 11° E.U.R.

3º) MARÍA EUGENIA VALDES ALFARO, C.I. N°8.291.633-4, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 12° E.U.R.

I) REGIÓN DEL BÍO BÍO.

DIRECTORA REGIONAL : HELIA UBILLA OPAZO, C.I. 6.034.247-4, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 7° E.U.R.

SUBROGANTES :

1º) PATRICIA CÁRCAMO SANHUEZA, C.I. N°5.493.582-K, Contador Auditor, Planta Profesional, Grado 9° E.U.R.

2º) MARÍA TERESA ARANEDA OBANDO, C.I. N°4.957.318-9, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 13° E.U.R.

3º) ANGÉLICA CECILIA CÁCERES CANALES, C.I. N°8.418.586-8, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 15° E.U.R.

J) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DIRECTORA REGIONAL : MARÍA CRISTINA PONCE CARRASCO, C.I. N°7.364.850-5, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 8° E.U.R.

GOBIERNO DE CHILE
PLANTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALÍA

2º) EMA ARRIAGADA MELIPIL, C.I. N°6.264.778-7, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 11º E.U.R.

3º) MARLENE GROLLMUS HENRIQUEZ, C.I. N°6.167.319.-9, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 14º E.U.R.

K) REGIÓN DE LOS LAGOS.

DIRECTORA REGIONAL : PATRICIA PAEZ ROACH, C.I. N°6.203.051-8, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 8º E.U.R.

SUBROGANTES :

1º) ENILDA VERA CONTRERAS, C.I. N°6.256.528-4, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 12º E.U.R.

2º) MARÍA LUISA CALFULLÁN CONCHA, C.I. N°9.685.649-0, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 10º E.U.R.

3º) SOLVEING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO, C.I. N°8.620.008-2, Asistente Social, Planta Profesional, Grado 13º E.U.R.

L) REGIÓN DE AYSÉN, DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

DIRECTORA REGIONAL : ROSA ELIZABETH MORAGA BRAVO, C.I. N°11.285.636-6, Educadora de Párvulos, Planta Directiva, Grado 8º E.U.R.

SUBROGANTE:

1º) LEYLA YUMHA IRRIBARRA, C.I. N°7.438.283-5, Nutricionista, Planta Profesional, Grado 10º E.U.R.

LL) REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

DIRECTORA REGIONAL : SANDRA VARGAS BARRÍA, C.I. N°7.532.671-8, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 8º E.U.R.

SUBROGANTES :

1º) OLGA GALLARDO HUICHAPAY, C.I. 8.075.295-4, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 15º E.U.R.

2º) JUANA ÁLVAREZ RIVAL, C.I. 6.747.374-4, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 15º E.U.R.

3º) ZOILA FLORES ZEPEDA, C.I. N°7.021.590-K, Educadora de Párvulos, Planta Profesional, Grado 15º E.U.R.

DE JARDINES
OBIA 12

GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALÍA

EN VIGENCIA A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SIN
ESPERAR SU TOTAL TRAMITACIÓN.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COMISIÓN NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
FISCALÍA

PRÓCESO

Distribución:

- Contraloría General de la República;
- Vicepresidencia Ejecutiva;
- Dpto. de Fiscalía;
- Dpto. de Contraloría Interna;
- Dpto. de Recursos Financieros;
- Dpto. Técnico; Dpto. de Informática;
- Oficina de Relaciones Públicas;
- Unidad de Planificación y Estudios;
- Direcciones Regionales I a XIII;
- Oficina de Partes.-

OFELIA REVECO VERGARA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RECIBIDO 16 OCT 2001

5793

CONTADOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE CUENTAS

25 SET. 2001

DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO

REF.: MODIFICA RESOLUCION N° 1011
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2001,
QUE ESTABLECE ORDEN DE
SUBROGACION DE DIRECTORAS
REGIONALES.

RESOLUCION N° 0185

SANTIAGO, 13 SET. 2001

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574/71 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; las Resoluciones n°s 0156 del 03/11/2000/ y su Modificación mediante la Resolución n° 158 del 07 de noviembre de 2000, ambas relacionadas con el Orden de Subrogación de las Directoras Regional de la Junji; el Oficio n° 015/1416 de la Directora Regional de Antofagasta; los antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución n° 015/0156 del 2000, se estableció el orden de subrogación de las Directoras Regionales de la Institución.

2.- Que, a través del Oficio Ordinario n° 015/1416 del 2001, la Directora Regional de Antofagasta ha solicitado incorporar en cuarto lugar de subrogación de su Dirección Regional A Doña Ximena Picón-Picón, Administradora Pública, Planta Profesional, Grado 12° EUR.

RESUELVO:

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

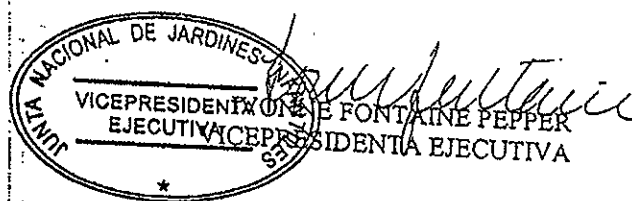
2 OCT. 2001

Jefe de Departamento

2.- Por razones de buen servicio, el Orden de Subrogación de la Dirección Regional de Antofagasta, entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

3.- En todo lo no modificado por la presente Resolución se mantiene plenamente vigente la Resolución n° 015/156, del 2000.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Contraloría Interna
- Administración y RR.HH.
- Planificación e Informática
- Oficina de Comunicaciones
- Riscalía
- Personal
- Direcciones Regionales I a XII
- Oficina de Partes